



PROMEDIO MÍNIMO DE 8, RECOMENDACIÓN DE VECINOS... ESTOS SON LOS REQUISITOS PARA CANDIDATOS A JUZGADORES

APRO.- La convocatoria para elegir a jueces, magistrados y ministros comenzó este lunes 4 de noviembre, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de los requisitos que deben cumplir las personas interesadas en presentarse para alguno de los cargos.

Los requisitos van desde un promedio mínimo de 8 en la carrera de derecho, hasta escribir un ensayo de tres cuartillas para justificar la candidatura y contar con cartas de recomendación de vecinos.

De acuerdo con lo planteado por la reforma al poder judicial, para el 2025 se seleccionarán por primera vez por voto popular a cinco ministras y cuatro ministros para la conformación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

También se elegirá a cinco magistrados integrantes del comité de disciplina, que se crea a partir de la reforma; a otros dos magistrados de la Sala Superior y 15 magistrados más de las salas regionales.

Además, la ciudadanía votará por 464 magistrados colegiales de tribunales de distrito y 386 jueces.

De acuerdo con la convocatoria emitida por el comité de evaluación del Poder Ejecutivo, las personas que deseen postularse y formar parte del Poder Judicial deben registrarse e inscribirse en el proceso de selección y postulación antes del 24 de noviembre.

DEPENDIENDO DEL CARGO, ESTOS SON LOS REQUISITOS:

Ministros de la Suprema Corte, magistrados del Tribunal de Disciplina, Salas Superior y Regionales

Acta de nacimiento con copia certificada o documento que acredite nacionalidad mexicana por nacimiento.

Credencial de elector original o copia certificada.

Título o cédula que acredite la licenciatura en Derecho.

Certificado de estudios o historial académico que demuestre un promedio mínimo de 8 en la licenciatura de Derecho.

Documentos que acrediten al menos cinco años de experiencia laboral.

Constancia de residencia en el país de al menos dos años.



Foto: Cuartoscuro

Carta bajo protesta de buena reputación, que no ha sido condenado por delitos que ameriten pena corporal de más de un año de prisión, ni condenado por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro delito que lastime seriamente la buena fama en el concepto público.

Además, que no esté suspendido de sus derechos políticos y que no ha sido secretario de Estado, Fiscal general, senadora o senador, diputada o diputado ni gobernador durante el último año.

Ensayo de tres cuartillas que justifique su postulación.

Cinco cartas de referencia de los vecinos, colegas o personas que respalden la idoneidad para desempeñar el cargo.

MAGISTRADOS Y JUECES DE CIRCUITO

Constancia de práctica profesional de al menos 3 años en un área jurídica afín a su candidatura.

Dicho requisito aplica únicamente para aspirantes a magistradas y magistrados.

Constancia de residencia en el país al menos en el último año.

Carta de buena reputación, con los mismos requisitos impuestos a los aspirantes a ministros de la Suprema Corte y magistrados federales.

De acuerdo con la convocatoria, la elección se llevará a cabo el 1 de junio de 2025.

Hoy 5 de noviembre, la SCJN discute un proyecto de sentencia que propone, entre otras cosas, eliminar de la reforma judicial la elección popular de jueces de Distrito y magistrados de Circuito.

De aprobarse, solo se elegirá mediante el voto popular a las y los ministros de la SCJN y las personas que integren el comité de disciplina.